



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129 -2018-MPC

Cusco, 11 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 34-2018-MPC, de fecha 07 de marzo de 2018, se acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en la Tercera Visita Técnica a Ciudades de Paris, Burdeos y Lille - Francia, a realizarse del 14 al 17 de mayo de 2018, organizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Centro Francés de Estudios sobre los Riesgos, El Medio Ambiente, la Movilidad y la Planificación (CEREMA) y la Cooperación para el Desarrollo y el Mejoramiento de los Transportes Urbanos (CODATU). ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de Carlos Manuel Moscoso Perea - Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco e Ismael Sutta Soto - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la citada visita técnica; otorgándoles además, licencia del 11 al 20 de mayo de 2018. (...) (!);

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de Gerencia Municipal, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de dicha Dependencia, es decir del 12 al 20 de mayo de 2018;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

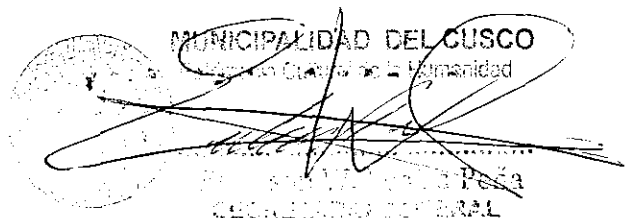
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **EULOGIO TAPIA DEZA** - Gerente de Desarrollo Humano y Social, las funciones inherentes al cargo de Gerente Municipal, del 12 al 20 de mayo de 2018, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDIA **CARLOS MOSCOSO PEREA**
ALCALDE



(!) Fe de Erratas al Acuerdo Municipal N° 34-2018-MPC, de fecha 07 de marzo de 2018.

